

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 700 pesetas Semestre . . . . . 400 — Trimestre . . . . . 225 — Número corriente . . . . . 7 — Número atrasado . . . . . 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 75

Miércoles 31 de marzo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas.

Exp. 23.468.

a) Peticionario: Doña Felisa Gómez Fraile.

b) Lugar: Olmedo.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 1.307 metros, derivada de Iberduero, Calabazas-La Mejorada y Vallelada. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores ARVI-12 y conductor aluminio acero de 31,10 mm2. Centro intemperie con transformador de 75 KVA., relación 13.200-398-233 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 691.700 ptas.

Exp. 23.477.

a) Peticionario: Don Aurelio y don Pío Luquero Hernández.

b) Lugar: Olmedo.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 140 metros, derivada de Iberduero, Olmedo-Puras-Calabazas. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores 1.503 y Arvi-12 y conductor aluminio acero de 17,87 mm2. Centro intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.200-398-230 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 350.000 pesetas.

Exp. 23.508.

a) Peticionario: Don César Moyano López.

b) Lugar: Piñel de Abajo, Finca Jaramiel de Arriba.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 90 metros, de longitud, derivada de línea de don Cándido Moyano. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores 1.503 y conductor aluminio acero de 27,6 mm2. Centro intemperie con transformador de 75 KVA., relación 13.200-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 248.040 pesetas.

Exp. 23.509.

a) Peticionario: Don Alfonso Rodríguez García.

b) Lugar: Tordesillas.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 196 metros, derivada de Iberduero, Tordesillas-Alaejos. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores 1.503 y Arvi-12 y conductor aluminio acero de 31,10 mm2. Centro intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.200-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 388.846 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 17 de marzo de 1976.  
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 1.167—1.040

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones de Iberduero, S. A., con destino a servicio público de distribución de energía eléctrica.

Exp. 23.495.

Línea a 13,2 KV., de 242 metros, con origen en línea a C. T. Estación y Final en Aceprosa, en Nava del Rey.

Presupuesto: 126.569 pesetas.

Exp. 23.496.

Subestación intemperie 46-13,8 KV., en Iscar. 2 Transformadores de 6.000 KVA. Dos entradas a 44 KV. y 6 salidas a 13,8 KV.

Presupuesto: 12.145.400 pesetas.

Exp. 23.506.

Línea a 44 KV., de 9.622 metros, entre línea Simancas a E. T. D. Puente Duero y E. T. D. Boecillo. Términos municipales de Puente Duero y Boecillo.

Presupuesto: 5.045.038 pesetas.

Exp. 23.505.

Línea a 13,2 KV., de 2.110 metros, con origen en línea Tudela Viana en Herrera de Duero. Derivación de 60 metros, a centro de don Juan Puente.

Presupuesto: 1.084.774 pesetas.

Exp. R. B. T. 10-76.

Red de distribución en baja tensión en La Unión de Campos.

Presupuesto: 2.300.571 pesetas.

Exp. R. B. T. 11-76.

Red de distribución en baja tensión en Palacios de Campos.

Presupuesto: 629.870 pesetas.

Exp. R. B. T. 12-76.

Red de distribución en baja tensión en Valdenebro de los Valles.

Prepuesto: 999.206 pesetas.

Líneas de alta tensión sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas, aisladores I.507 y conductor aluminio acero de 54,6 y 116,2 mm<sup>2</sup>.

Redes de baja tensión a 220 V., formadas por 4 conductores (3 fases y neutro) formadas por red trezada con aislamiento de polietileno reticulado, fijados a las fachadas por grapas o bien palomillas o apoyos de hormigón.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Valladolid, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 17 de marzo de 1976. El delegado provincial, Manuel González Herreros.

I.166-1.041

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### Autorización para la construcción de un paso sobre el arroyo Berrocal

Examinado el expediente incoado a instancia de Contratos Hormigoneras de Castilla, S. A., con domicilio en la calle Miguel Iscar, número 13, Valladolid, en solicitud de autorización para la construcción de un paso sobre el arroyo Berrocal, en término municipal de Valladolid, para acceso y maniobra de camiones.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a Centrales Hormigoneras de Castilla, S. A., autorización para recubrir un tramo del

arroyo Berrocal, en una longitud de 140 metros dentro del término municipal de Valladolid.

2.ª Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Emilio López Jiménez, en Valladolid, febrero de 1975, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 625.873,91 pesetas.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del autorizado las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del autorizado, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

4.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el autorizado a demoler y modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

5.ª El autorizado será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a indemnización.

6.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

7.ª El autorizado no podrá destinar los terrenos de dominio público cubiertos a otro fin que no sea el

paso de vehículos, ni podrá cederlos ni permutarlos.

8.<sup>a</sup> Queda sujeta esta autorización al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contratos o accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

9.<sup>a</sup> Queda prohibido el establecimiento, dentro del cauce, de escombros, medios auxiliares y en general de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable el autorizado de los males que pudieran seguirse por esta causa, con motivo de las obras y de su cuenta serán los trabajos que la Administración ordene realizar para mantener la capacidad de desagüe del cauce en el tramo afectado por dichas obras.

10. El autorizado queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

11. El autorizado conservará las obras en perfecto estado y procederá periódicamente a la limpieza del cauce cubierto para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

12. La autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público se otorga por el plazo máximo de noventa y nueve años y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del autorizado.

13. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de febrero de 1976.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

784—I.042

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: don Vicente Carrascal Ríoja y otros. Pesquera de Duero (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 238,85 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Pesquera de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de marzo de 1976.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

I.124—I.043

#### ANUNCIO

Don Eugenio Cano Arranz, vecino de Laguna Contreras (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de 5,24 litros por segundo de aguas derivadas del río Duratón, en término municipal de Laguna Contreras (Segovia), con destino al riego de 5,40 hectáreas.

#### INFORMACION PUBLICA

Las instalaciones que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas, sin obra especial alguna, mediante un grupo

moto-bomba portátil, de 60 HP., que elevará las aguas a lo largo de una tubería también portátil, de aluminio, de diámetro 89 y 70 milímetros. El riego se realizará por aspersión, empleando 14 aspersores de 2.450 litros hora de caudal cada uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5 (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de marzo de 1976.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

876—1.044

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública, para ejecución de obras.

Objeto: Lo es la ejecución de las obras de acondicionamiento Carretera de Circunvalación, primero y segundo tramo (entre Canterac y Embajadores).

Tipo de licitación: La cantidad de 1.188.514 pesetas, (a que asciende el presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presentación de plicas y examen de documentos del proyecto: En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o de la provincia, (última inserción), de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en

el que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Garantías (conforme al artículo 72 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales):

Provisional: La cantidad de pesetas 33.770.

Definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierta esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la primera apertura, abriéndose las plicas de esta segunda subasta, en su caso, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

(Que se extenderá en papel con póliza de 6 ptas., sello municipal de 10 pesetas y de la Mutualidad también de 10 pesetas, y será introducido en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Para optar a la subasta para el acondicionamiento de la Carretera Circunvalación, primero y segundo tramo (entre Canterac y Embajadores).

Don..., vecino de..., D. N. I. núm..., con domicilio en calle..., núm..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompaña), se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar, en la cantidad de... pesetas, (en letra y en número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y ho-

ras extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(Lugar y fecha).

(Firma del proponente).

Valladolid, 23 de marzo de 1976.  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

1.200—1.045

#### ANUNCIOS

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente de Contribuciones Especiales por obras de urbanización Barrio Overuela, pavimentación calle Puente la Reina, alcantarillado calle General Shelly (entre Arca Real y Carretera de Circunvalación) y pavimentación calle Arca Real (entre Paseo de Farnesio y General Shelly), a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos, formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, a 16 de marzo de 1976.  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

1.121—1.046

Don Juan A. Allegue Felices, en calidad de apoderado de la Sociedad Mercantil Enclavamientos y Señales, S. A. (EYSSA), de Madrid, solicita la devolución de la fianza definitiva de 20.325 pesetas, que tiene constituida, con fecha 3 de julio de 1974,

para responder de la instalación de señales luminosas, reguladoras del tráfico en el cruce del Paseo de Zorrilla con el acceso a la Plaza de la División Azul, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de marzo de 1976.—  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.157—1.047

### Ayuntamiento de Valladolid

*Bases para la provisión en propiedad de diecinueve plazas de subalternos en la Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valladolid, por oposición libre*

Primera.—Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de diecinueve plazas del Subgrupo de Subalternos de Administración General. Están dotadas todas ellas con el coeficiente 1,3 y demás derechos económicos inherentes a las mismas según la legislación vigente. La edad de su jubilación será a los 65 años. Las funciones a realizar por este personal serán las que se expresan en el artículo 8-1 del Decreto 689-1975 (incluidas las de efectuar las notificaciones de las resoluciones municipales), tales como ordenanzas de Casa Consistorial, Casa de Socorro, Matadero, etc., porteros o conserjes de Cementerio, Residencia Municipal de Ancianos, etcétera. La adscripción de todo este personal a los distintos puestos de trabajo de la plantilla aprobada se acordará discrecionalmente por el respectivo órgano competente de la Corporación Municipal.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes: Serán requisitos para tomar parte en la oposición (referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias), los siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 45 años de edad. El exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso a los funcionarios que ya hubieren pertenecido a otros Grupos, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

b) Haber observado siempre buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

e) No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

g) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios (para los nacidos después del 1 de enero de 1946), o saber leer y escribir.

La justificación documental de todos estos requisitos se hará, en su caso, una vez aceptada la propuesta de aprobados por la Corporación.

Tercera.—Instancias: Podrán tomar parte en la oposición todos los aspirantes que manifiesten, expresamente, en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base anterior. El plazo para presentar las instancias es el de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la aparición del consiguiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán, en el Registro

General, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, sello municipal de dos pesetas, y sello Mutual de dos pesetas, y vendrán acompañadas de carta de pago acreditativa de haber ingresado, en la Depositaria de Fondos municipales, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas), en concepto de derechos de examen. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o señor concejal en quien delegue. Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el teniente de alcalde-presidente de la Comisión de Personal, y el señor secretario general del Ayuntamiento. Actuará como secretario del Tribunal el que lo es de la Comisión de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia

de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición: La oposición consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

1.º Escrito, con las siguientes partes (que se calificarán en un solo ejercicio):

a) Redacción, en manuscrito, sobre sencillo tema propuesto libremente por el Tribunal.

b) Escritura al dictado de un trozo elegido por el Tribunal.

c) Resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental; también elegidos libremente por el Tribunal.

2.º Contestar oralmente a las elementales preguntas que formule el Tribunal, sobre cuestiones relacionadas íntimamente con las funciones de las plazas objeto de la oposi-

ción; incluso con alguna prueba práctica.

Octava.—Calificación: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de apro-

bados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia del certificado de estudios primarios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando

tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en esta bases.

Valladolid, 19 de febrero de 1976.  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

1.118—1.048

#### AGUASAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aguasal, 17 de marzo de 1976.—  
El alcalde (ilegible).

1.109—1.049

#### BOLAÑOS DE CAMPOS

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de las fincas de «Rotos del Molino» y las denominadas «Tierras de labor», de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia una tercera bajo el mismo

tipo y duración hasta el 31-12-1981.

La subasta tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

Los licitadores se sujetarán al pliego de condiciones previamente aprobado.

Bolaños de Campos, 25 de marzo de 1976.—El alcalde, M. Villa.

1.239—1.050

#### CABEZON DE PISUERGA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1976, se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 23 de marzo de 1976.—El alcalde, Luis Alamo Hernández.

1.173—1.051

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por licencias para construcciones y obras, en unión del correspondiente acuerdo de imposición, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestos al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 24 de marzo de 1976.—El alcalde, Mariano García.

1.204—1.052

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por licencias para apertura de establecimientos, en unión del correspondiente acuerdo de imposi-

ción, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestos al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 24 de marzo de 1976.—El alcalde, Mariano García.

1.205—1.053

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por ocupación de la vía pública con escombros, en unión del correspondiente acuerdo de imposición, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 24 de marzo de 1976.—El alcalde, Mariano García.

1.203—1.054

#### CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cervillego de la Cruz, 23 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.180—1.055

#### CISTERNIGA

Redactadas las ordenanzas municipales de construcción y de vivienda, la Corporación municipal ha adoptado el acuerdo inicial sobre el particular, en cumplimiento del artículo 136 de la vigente Ley de Régimen Local, tomando como base el Plan General de Ordenación Comar-

cal de Valladolid, que afecta a este Municipio, hallándose de manifiesto dichas ordenanzas, en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Cistérniga, 16 de marzo de 1976.—El alcalde, Angel Díaz González.

I.112—1.056

#### ISCAR

Habiendo sido solicitada la devolución de fianzas por don Mariano Merlo Otero, la de ramaje del monte Pinar del Concejo, de la campaña 1971, y por don Santiago Hernanz Sánchez, la corta de 61 pinos del monte Pinar del Concejo, de la campaña 1961, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, para que se puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isicar, 22 de marzo de 1976.—El alcalde, Basilio Herrero Arranz.

I.174—1.057

#### MAYORGA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán interponerse, contra las mismas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos.

Mayorga, 16 de marzo de 1976.—El alcalde, A. Pérez.

I.106—1.058

#### MELGAR DE ABAJO

Aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del térmi-

no o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 22 de marzo de 1976.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

I.192—1.059

#### LA MUDARRA

Aprobado por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, estarán de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra los mismos, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

##### Documentos citados

- 1.º Presupuesto municipal ordinario para 1976.
- 2.º Ordenanzas municipales:
  - a) Derechos y tasas por Cementerios.
  - b) Desagüe de canalones.
  - c) Tránsito de ganados.
  - d) Licencia por obras y construcciones.
  - e) Entrada de carruajes.

La Mudarra, 16 de marzo de 1976. El alcalde, Lorenzo Garabito.

I.088—1.060

#### OLIVARES DE DUERO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1976, se encuentra expuesto al público, en la Oficinas municipales, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 20 de marzo de 1976.—El alcalde, Fidencio Nieto.

I.155—1.061

#### TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 16 de marzo de 1976.—El alcalde, Onésimo Asensio.

I.101—1.062

#### TORRELOBATON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar, contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 12 de marzo de 1976.—El alcalde, Emilio Martín Rebuel.

I.059—1.063

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas para las subastas de los pastos de las praderas de Pozas y de Fuenteungrillo, de este Ayuntamiento, se exponen al público, por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 17 de marzo de 1976.—El alcalde, Germán Mucientes.

I.113—1.064

#### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL